



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE JULIO 2024 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 5,75%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó mantener la tasa de interés de referencia en 5,75 por ciento. Futuros ajustes en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
2. La decisión de mantener la tasa de referencia tomó en cuenta la información y las proyecciones siguientes:
 - i. En junio, la tasa mensual de inflación fue 0,12 por ciento y la inflación sin alimentos y energía fue 0,16 por ciento. La tasa de inflación a doce meses aumentó de 2,0 por ciento en mayo a 2,3 por ciento en junio, dentro del rango meta, mientras que la inflación sin alimentos y energía a doce meses se mantuvo en 3,1 por ciento, por encima del límite superior del rango meta. La inflación sin alimentos y energía continuó mostrando cierta persistencia asociada a algunos rubros de servicios.
 - ii. Luego de la reducción significativa de las tasas de inflación en el resto del mundo entre el segundo trimestre de 2022 y fines de 2023, en algunas economías se observa una leve persistencia en las tasas interanuales. Sin embargo, se espera que la inflación global continúe disminuyendo de manera gradual a lo largo del año.
 - iii. Las expectativas de inflación a doce meses disminuyeron de 2,56 por ciento en mayo a 2,53 por ciento en junio, ubicándose dentro del rango meta de inflación.
 - iv. Se proyecta que la inflación interanual se mantenga alrededor del centro del rango meta en el horizonte de proyección.
 - v. En junio, la mayoría de los indicadores de situación actual y de expectativas se ubicó en el tramo optimista por segundo mes consecutivo. Los indicadores de situación actual se deterioraron, mientras que los de expectativas se recuperaron.
 - vi. Las perspectivas de la actividad económica mundial apuntan hacia un crecimiento moderado en un contexto de menores presiones inflacionarias y de condiciones financieras internacionales aún restrictivas. Sin embargo, subsiste la incertidumbre sobre el ritmo de reducción de las tasas de interés de la política monetaria en las economías avanzadas. Asimismo, se mantienen los riesgos derivados de los conflictos internacionales.
3. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de la inflación subyacente, las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar, de ser necesario, modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para mantener la inflación en el rango meta.
4. En la misma sesión, el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
 - i. Depósitos overnight: 3,50 por ciento anual.
 - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria: i) 6,25 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario está programada para el 8 de agosto de 2024.

Lima, 11 de julio de 2024